



CONSEJO GENERAL  
DEL NOTARIADO

Ambas normativas entran en vigor mañana

## Los notarios españoles, preparados para aplicar los reglamentos comunitarios sobre regímenes matrimoniales y parejas registradas

- ▶ *La sede del Consejo General del Notariado acoge un seminario de formación sobre la aplicación práctica de estos reglamentos*
- ▶ *Estos reglamentos regularizarán sucesiones y divorcios de 16 millones de europeos, el 6 por ciento de la población, que son parejas transfronterizas; ya sean uniones de hecho o matrimonios*

**Madrid, 28 de enero de 2019.-** "Los nuevos reglamentos europeos sobre Regímenes Matrimonial y Parejas Registradas facilitarán la libre circulación de los ciudadanos en la UE y fortalecerán el acervo instrumental del mercado interior. Los europeos somos cada vez más móviles y las parejas internacionales se enfrentaban hasta hoy a problemas enormes para distribuir sus bienes. Las uniones -de hecho o matrimonios- suponen el 6 por ciento de los europeos, 16 millones de personas que disponen de un patrimonio de 500 millones de euros", declaró **Francisco Fonseca**, representante de la Comisión Europea en España, en la inauguración del seminario de formación dedicado a la aplicación práctica de los Reglamentos Europeos sobre Regímenes Matrimoniales y Parejas Registradas, que entran en vigor mañana, 29 de enero de 2019.

La inauguración del seminario -celebrada en la madrileña sede del Consejo General del Notariado- contó también con la participación de **José Marqueño**, presidente de la Unión Internacional del Notariado Latino (UINL); **José Luis Lledó**, vicepresidente del CGN y **Pedro Carrión**, secretario de la UINL y presidente del grupo de trabajo "Derecho de Familia" del Consejo de los Notariados de la Unión Europea (CNUE).

La aportación del Notariado europeo ha sido determinante para la puesta en marcha de estos reglamentos, apuntó Fonseca: "Existe una excelente colaboración entre el CNUE y la Comisión Europea. Ha sido fundamental que operadores legales como los notarios hayan dedicado tanto interés a la aplicación de estos dos reglamentos. La única manera de desarrollar reglamentos tan complejos es contar con interpretaciones legales vivas y sobre el terreno como las de los notarios. Así, se establecen conexiones que dan coherencia a estos instrumentos jurídicos, sobre todo desde el punto de vista técnico".

Fonseca destacó la dificultad de llevar adelante un reglamento de este tipo, cuyos inicios se remontan al año 2000. "Las negociaciones han sido complicadas, habida cuenta de la situación jurídica singular de países como Dinamarca, Irlanda o

Reino Unido; o los posibles conflictos que puedan surgir en países que no reconozcan, por ejemplo, situaciones como el matrimonio homosexual, caso de Polonia".

José Luis Lledó resaltó la trascendencia de los reglamentos, "que tendrán un importante impacto en la vida jurídica, y en la actividad diaria de los notarios. El mestizaje transfronterizo tiene numerosas interacciones en nuestros derechos. La entrada en vigor de estas normas es un claro ejemplo de como los juristas vertebramos los efectos materiales de las relaciones humanas".

José Marqueño abundó en la importancia que la función notarial tiene para la justicia cotidiana de los ciudadanos y en la posterior articulación del Derecho de Familia: "Los notarios nos enfrentamos a los retos que el mundo globalizado plantea: como el incremento de los movimientos de personas. El Notariado capta las necesidades de la sociedad al momento y aporta respuestas y seguridad: inmediatez y contacto directo van de la mano en nuestro trabajo diario". La correcta aplicación de la Ley es otra de las cualidades de los notarios, para Marqueño: "debemos luchar para que se apliquen las normas jurídicas, es una garantía de protección de los débiles ante los fuertes".

Por último, Pedro Carrión hizo hincapié en la eficacia práctica de seminarios de este tipo para los notarios comunitarios, ya que "permiten formarnos sobre el Derecho europeo. Estas jornadas son uno de los elementos con que contamos para que nos aporten instrumentos informativos; pero existen muchos otros como la Red Notarial Europea o EUfides, que además permiten la puesta en contacto entre interlocutores de diferentes países".

Estas jornadas se enmarcan dentro de la 3ª edición del Programa de Formación del CNUE –*Europa para los notarios y los notarios para Europa*–, cofinanciado por el Programa Justicia (2014-2020) de la Dirección General de Justicia y Consumidores de la Comisión Europea.

### **Los reglamentos**

Los reglamentos europeos 2016/1103 relativos a los regímenes matrimoniales y 2016/1104 a los efectos patrimoniales de las uniones registradas empezarán a aplicarse a partir de mañana en el marco de un procedimiento de cooperación en el que participan, de momento, 18 Estados miembros de la UE: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Chipre, España, Eslovenia, Finlandia, Francia, Grecia, Holanda, Italia, Luxemburgo, Malta, Portugal, la República Checa y Suecia.

Gracias a estos dos reglamentos, las reglas de conflicto normativo se unifican entre los Estados participantes. A partir de mañana se determina cuál será la ley aplicable y la jurisdicción competente en caso de separación de la pareja o de fallecimiento; elementos clave a la hora de repartir el patrimonio. Por ejemplo, en el caso de una pareja franco-alemana que viva en Bruselas, las disposiciones contempladas en los Reglamentos les permitirán elegir previamente entre la Ley de su residencia habitual (belga) o la de su nacionalidad (francesa o alemana), garantizando mayor previsibilidad y seguridad jurídica.

### **Toma de posición del CNUE**

Sobre la entrada en vigor de los Reglamentos, el francés Pierre-Luc Vogel, presidente del CNUE ha manifestado que «constituye una excelente noticia para los ciudadanos europeos que mantienen vínculos estrechos con varios Estados miembros, por razones familiares o profesionales. Se trata también de un reto para el que los notarios de Europa

ya están preparados. Hacemos un llamamiento para que otros países miembros se sumen al procedimiento de cooperación».

En colaboración con la Unión Europea, el CNUE se ha implicado en la formación de varios miles de notarios europeos. A través de la plataforma de la Red Notarial Europea ([www.enn-rne.eu](http://www.enn-rne.eu)), ponen a disposición de los notarios herramientas prácticas para facilitar la tramitación de sus expedientes transfronterizos: una red de interlocutores nacionales, folletos explicativos sobre los reglamentos, bases de datos jurídicas, formularios bilingües, un sistema de videoconferencia, etc. Por último, para el público en general, el sitio web «Parejas en Europa» ([www.couples-europe.eu](http://www.couples-europe.eu)) pone a disposición de los ciudadanos fichas informativas sobre el derecho de los Estados miembros en el idioma de su elección. Creada en 2012 con el apoyo de la Comisión Europea la web recibe actualmente más de 1 millón de visitas

## **EI CNUE**

El CNUE es un organismo oficial representativo de la profesión notarial ante las instituciones europeas. Como portavoz de la profesión, expresa las decisiones comunes de sus miembros ante los organismos de la Unión Europea. El CNUE agrupa a 22 organizaciones notariales de la Unión Europea, que representan a más de 40.000 notarios y a 200 000 empleados. Los notariados europeos están representados en el CNUE por los presidentes de los organismos nacionales del notariado. El CNUE se encuentra bajo la autoridad de un presidente, portavoz del CNUE, que ejerce sus funciones durante un período de un año. [www.cnue.be](http://www.cnue.be)